

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 9793.-

VISTO:

El Expediente Nº SGC-11750-E-2001; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se solicita a este Concejo Deliberante la adhesión de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén al Ente Programador Bioceánico Trasandino del Sur.-

Que es necesaria la participación del Órgano Ejecutivo Municipal en dicho Ente en virtud de las importantes actividades que se han realizado y que se realizarán sobre la viabilidad del proyecto de Ley Construcción del Tramo Ferrocarril Zapala - Covunco - Las Lajas, presentado por el Ejecutivo Provincial.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 13 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución de este Cuerpo "autorizar o aprobar convenios de integración regional con toda clase de organismos e instituciones.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho Nº 035/2003 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 16/2003, celebrada por el Cuerpo el 07 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE la adhesión de la Municipalidad de la Ciudad de ----- Neuquén al ENTE PROMOTOR DEL CORREDOR BIOCEANICO TRASANDINO DEL SUR en un todo de acuerdo al Decreto Nº 2141/ 2001 emitido por el Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente Nº SGC-11750-E-2001).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO

[Firma]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
WALTER TRONCOSO
SECRETARIO GENERAL

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº **1429**
Fecha: 05 / 09 / 03

Ordenanza Municipal Nº **9793** / 2003
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº **SGC-11750-E-2001**